

PAGA 2012: ¡NO AL INMOVILISMO!

Ante toda la polémica creada en torno a la reclamación de la paga extra, en LAB nos sorprende el tipo de sindicalismo que se está alentando. Da la sensación de que se nos pide inmovilismo.

Por aclarar la situación, empezamos con Bizkaia y más adelante explicamos la situación de Araba y Gipuzkoa.

BIZKAIA

Hay una sentencia a favor de pagar casi la totalidad de la paga, es decir, toda ella menos lo correspondiente a los días 30 y 31 de diciembre. Por consiguiente y visto que el GV ha recurrido la sentencia demostrando que mentía cuando dijo que iba a abonar la totalidad de la paga, ahora más que nunca hay que reclamar. De ahí que LAB ha puesto a disposición del colectivo, primero la reclamación y más adelante el recurso de alzada. Finalmente, se deberá contratar entre todo el personal no afiliado de Bizkaia un abogado. Esto va a costar muy poquito. Será la letrada o letrado quien forme los grupos de 10 personas para interponer la demanda. Para la reclamación y el recurso de alzada, ya os comentamos que no importa el número de personas que presenten los documentos en grupo. Ha sido el Juzgado de lo Contencioso nº 6 de Bilbao el que ha decidido que, en caso de grupos superiores a 10 reclamantes, remitiría las demandas a los juzgados de Gasteiz. Tened en cuenta que en otras cuestiones también hay sentencias ganadas que el GV ha recurrido al Tribunal Supremo. Aun así los sindicatos hemos seguido interponiendo demandas. Un clarísimo ejemplo de esto es el recurso de los días “canosos”.

Con esto lo que pretendemos es que todo el personal tenga acceso a la vía contenciosa. Este sindicato se ha manifestado en numerosas ocasiones en contra de las tasas judiciales, la obligación de pleitear mediante abogado, el riesgo a las costas... No sería de recibo que LAB, en un momento donde todo el colectivo se ve obligado a ir a los tribunales y cuando se aplican criterios abusivos, no haga todo lo posible para que esa injusticia sea lo menos gravosa posible, aunque solo sea por ser congruentes con nuestras reivindicaciones.

ARABA Y GIPUZKOA

Aquí, parece que dicen que hay que olvidarse de recurrir. Por un lado, LAB va a pleitear con su afiliación y podremos ganar en algunos casos y en otros perder. Las personas no afiliadas también lo pueden hacer con los modelos que facilitamos desde LAB hasta el recurso de alzada. Lo que no es de recibo, si no se quiere utilizar la vía contencioso-administrativa, es no poner la reclamación y el recurso de alzada. Esto es una protesta de cara al departamento a la que, además, habrá que darle publicidad. Tenemos que recordaros que no solo ayuntamientos como el de Bilbao o Donostia han pagado, también diputaciones, el Gobierno Canario, etc. No llegar hasta el recurso de alzada, o lo que es lo mismo no exigir al GV que cumpla con lo que prometió, es lo último que deberíamos hacer como colectivo.

Si luego, por el riesgo del gasto no se quiere ir al contencioso –a diferencia de Bizkaia en que van a contratar un abogado por el personal de toda la provincia- lo único que se pierde es el derecho a acudir a los tribunales, pero nunca el derecho a cobrar la paga en el caso de que consiguiésemos, bien por presiones, bien por negociación, que el GV abonase la paga. Tampoco en el supuesto de que Madrid decidiese restituir la paga completa en todo el estado, al igual que -obligado por la realidad jurídica- lo ha hecho con los 44 días que vamos a cobrar en la nómina de abril. En ese escenario, la paga la cobraría quien ha recurrido, quien no ha recurrido y también quien haya obtenido una sentencia desestimatoria.

Para aclararnos. Si finalmente hubiera una decisión política de devolver la paga, se abonaría a todo el colectivo (con sentencia contraria o no, e incluso con recursos a medio camino). Si esa decisión nunca llegara, solamente cobrarían quienes obtengan sentencias favorables.

En cuanto al límite de fechas para el recurso contencioso administrativo, la ley regula cuatro años para poder reclamar cantidades. Según eso, habrá algunos juzgados que marquen como fecha de referencia el 29 de diciembre del 2012 ya que la víspera se publicó la reforma de la LOPJ, posibilitando la eliminación de la paga extra. Otros tribunales, en cambio, dirán que la fecha límite la marca el Real Decreto-ley 20/2012, por el cual nos dejaron sin paga a todo el sector público. Por consiguiente y por lo que pueda pasar, tendremos que actuar basándonos en julio de 2012. Es decir, nos queda algo más de un año para recurrir.

Otro dato a tener en cuenta es que la magistrada del Juzgado de lo Contencioso nº 6 de Bilbao exige el empadronamiento en Bizkaia, da igual donde trabajas porque cuenta el domicilio.

Hasta la fecha estábamos tranquilas porque, tanto el Gobierno Vasco cuando estaba el PSE-E, como el actual del PNV, dejaron claro que iban a terminar pagando. No ha sido hasta ahora que **ERKOREKA HA DICHO QUE HARÁN LO QUE DIGA EL CONSTITUCIONAL** y, además, han recurrido la sentencia ganada en Bizkaia.

Desde luego, no se puede meter miedo al colectivo para que no haga nada. Conocemos las consecuencias de acudir a la vía judicial y también lo que tenemos por ganar o perder. Decir que si algún día se decide abonar la paga, (por decisión política de Madrid o de Gasteiz) aquella persona que solo llegó hasta la reclamación o el recurso de alzada se va a quedar sin ella, **a eso se le llama MENTIR, además de LLEVAR AL COLECTIVO AL INMOVILISMO TOTAL.**

16-03-2015

>justizia

